

REGLAMENTO GENERAL CATEGORIA TURISMO ARICA 2025

Art. 1 DEFINICION: Son vehículos de gran producción de serie fabricados o ensamblados en cualquier parte del mundo.

Art. 2 VEHICULOS ADMITIDOS: Son vehículos de la categoría grupo N Internacional, clase B que para el campeonato 2020 deben corresponder necesariamente a las siguientes características:

- Tracción delantera y/o trasera, no se aceptan integrales
- De 0 a 1600 cc. 8 – 12 - 16 válvulas
- Se permite como máximo 2 levas con geometría variable en una de ellas, limitando potencia máxima a 140 HP de fabrica
- Caja, libre, se prohíben las cajas secuenciales
- Peso mínimo de 0 a 1300 :8 valvulas carburado 700kl con piloto
- Peso mínimo de 1301 a 1500 : 8 valvulas carburado 730 kl con piloto
- Peso mínimo del 1501 a 1600: 8 valvulas carburado 750 kl con piloto

TABLA DE PESO 16 VALVULAS INYECTADO

- Peso mínimo de 0 a 1300 :16 valvulas inyectado 850 kl con piloto
- Peso mínimo de 0 a 1301 a 1500 :16 valvulas inyectado 910 kl con piloto
- Peso mínimo de 0 a 1501 a 1600 :16 valvulas inyectado 930 kl con piloto

- **AUTOS 20 VALVULAS 1600 cc SERAN ADMITIDOS BAJO LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:**

Motor STD, electrónica original de vehículo, admisión original sin modificaciones, caja 5ta o 6ta con piñones originales .

Peso mínimo del auto 1040 kilogramos con piloto

Art. 3 MODIFICACIONES PERMITIDAS:

Queda prohibida cualquier modificación que no esté expresamente especificada y/o autorizada en este reglamento. Los únicos trabajos que se pueden efectuar sobre el vehículo son los necesarios para su mantenimiento normal o para reemplazar piezas deterioradas por el uso u accidente, siempre y cuando sea sustituida por una pieza original idéntica a la reemplazada.

- CARROCERÍA: se debe conservar la carrocería en dimensiones y forma igual a la de fábrica, pudiéndose reemplazar el material original por fibra de vidrio, aluminio u otro. Se permite modificar formas en los tapabarros, parachoques y capó.
- PARACHOQUES: se podrán modificar, se permite el uso de faldón inferior en dichos parachoques o se podrá reemplazar dicho parachoques por otro de diferente forma respetando las dimensiones de origen.
- HABITÁCULO NEUMATICO REPUESTO: se podrá eliminar el vacío del neumático de repuesto.

VISADO

28 MARZO 2025

COMISARIO TECNICO



- **VIDRIOS:** el parabrisas delantero deberá ser en vidrio, el trasero podrá ser de vidrio, mica o de policarbonato manteniendo la visión adecuada, y los laterales traseros podrán ser reemplazados por lata, mica o policarbonato.
- **FAROS DELANTEROS:** se podrán retirar cubriendo el espacio con tapas de lata, malla, fibra de vidrio u otro, pero siempre conservando la forma original de la carrocería. De usar los faros originales éstos deberán estar protegidos con algún tipo de cinta adhesiva.
- **TABLERO INSTRUMENTOS:** el tablero es de libre elección, así como el interior del vehículo, el cual deberá tener todos los elementos de seguridad exigidos. Se permite desplazar o reemplazar la caña de dirección del vehículo y se permitirá centrar la misma. Se podrá tubular la jaula a las torres delanteras entre ellas.
- **POSICIÓN BUTACA:** está permitido modificar la posición de la butaca y la palanca de cambios. Se permite modificar las pedaleras. La butaca necesariamente debe estar anclada y fija
- **PEDALERAS Y CORTAFUEGOS:** se permite cortar el cortafuego, pudiéndose colocar una lata de mayor espesor. Se permite modificar la posición de los pedales pudiendo deslizarlos hacia ambos lados.
- **SALIENTE NEUMÁTICOS:** la máxima medida permitida para sobresalir el neumático es de una pulgada de la carrocería.
- **ALERÓN TRASERO:** es de libre elección, no pudiendo sobresalir más de 30 cm de la parte posterior de la maletera.
- **CAPOT:** se permite reemplazarlo por otro material tal como aluminio, fibra de carbono o fibra de vidrio, se permite levantar hasta dos pulgadas en el lado de las bisagras.
- **GANCHOS DE REMOLQUE:** son obligatorios, uno adelante y otro atrás. Se permitirá perforar el parachoques trasero, necesariamente, deben llevar la indicación (flecha roja de indicación)
- **EFFECTO SUELO:** Libre.
- **NEUMÁTICOS:** Semi slick treadwear 80 las siguientes marcas NANKANG, SUMAX, VITOUR, FEDERAL . En caso de contar con neumaticos de las marcas ,como Yokohama , hankook, toyo Tires estos deberan tener un treadwear superior a 180 o no seran permitidos .
- **SUSPENSIÓN:** se debe respetar en principio de funcionamiento de la suspensión original. Serán de libre elección los espirales y los amortiguadores. Se podrán reemplazar los bujes de la suspensión por otros de diferente material. Se puede rotular la dirección y la suspensión.
- **AROS:** serán de libre elección en dimensión y material. El aro con su neumático montado en el vehículo no podrá sobresalir más de una pulgada de la carrocería.

ART.4. DEL MOTOR: se permitirá balancear y nitrurar los compuestos móviles del tren alternativo. Pueden realizar trabajos en la culata como pulida o rebajes en las guías dentro de los conductos de la misma.

- Poleas auxiliares libres.
- Poleas de eje leva libres.
- **VÁLVULAS:** No se permitirá ningún trabajo en las válvulas, éstas deben ser de tamaño y peso original al correspondiente motor. Se permite modificar los resortes de válvula.
- **CULATA:** la altura de la culata será libre.
- **CILINDROS:** se podrá modificar el diámetro de los cilindros hasta 0.50 mm .(tendrán un recargo de 10 kl de lastre).
- **ENSAMBLE 20 VÁLVULAS**
- **FILTRO DE AIRE:** libre, o se podrá retirar.
- **RADIADOR DE ACEITE:** se permitirá la utilización de un radiador de aceite para el motor, siendo éste de libre elección y ubicación.

VISADO
28 MARZO 2025

COMISARIO TECNICO



- VOLANTE: junto al conjunto de embriague será libre
- Bielas y Pistones será libre.
- SISTEMA DE INYECCIÓN Y ADMISION: será libre.
- PRESIÓN DE COMBUSTIBLE: libre.
- CAJA DE CAMBIO: libre (no se permite el uso de caja secuencial)
- COMPUTADOR: Libre
- ALTERNADORES: se podrá eliminar el alternador o colocarle un interruptor para su anulación.
- COMBUSTIBLE: el combustible permitido es la gasolina de 95 o 97 octanos. No se admiten aditivos de ningún tipo
- ESTANQUE DE COMBUSTIBLE: se permitirá el uso de estanque de competición con una ubicación que brinde una seguridad superior a la de fábrica.
- LUBRICANTES: todos los usados por el vehículo serán libres.
- SISTEMA DE ENFRIAMIENTO: deberá ser original, permitiéndose el retiro de los elementos que conforman el aire acondicionado. El accionamiento del electroventilador será libre. El radiador es de libre elección.
- SISTEMA DE ESCAPE: se podrá canalizar el sistema de escape en libre elección, ya sea hacia el costado del vehículo o con una línea directa hacia atrás usando tubo de 1 pulgada o un máximo de 3 pulgadas
- FRENOS: marcas Libre, máximo dos pistones por caliper
- BUJÍAS Y CABLES DE BUJÍA: libres.

ART. 5. ELEMENTOS DE SEGURIDAD:

Todos los elementos de seguridad se deben hacer conforme al reglamento de seguridad FIA

- JAULA: es obligatoria y debe ser de tubo de fierro o acero con un mínimo de una y media pulgada de diámetro, y con un mínimo de 2mm. de espesor de pared. Los elementos de la jaula deben estar sólidamente unidos por soldadura a la carrocería, el número mínimo de anclaje es de 6.
- ARNESES: es obligatorio su uso, y debe ser de cuatro puntos como mínimo.
- EXTINTOR: el vehículo deberá estar equipado de un extintor de 2kl mínimo (de PQS o gas) ubicado al alcance del piloto desde su butaca y con los cinturones puestos.
- LLAVE CORTA CORRIENTE: deberá tener una llave corta corriente fácilmente accionada desde el interior y exterior del vehículo.
- CASCO Y BUZO: obligatorio para el piloto el casco de seguridad y buzo antinflama con homologación FIA

ART. 6. DE LA NUMERACIÓN: la numeración será libre en los costados del vehículo. Obligatoria en el techo de entre 40 a 50 cm., en el parabrisas lado derecho y luneta lado derecho de entre 20 a 25 cm. Obligatorio el nombre y grupo sanguíneo del piloto en su puerta.

ART.7. PENALIDADES: en toda modificación, adición, o sustracción que no esté expresamente indicado en este reglamento será el **DIRECTOR DE CARRERA Y EL COLEGIO DE COMISARIOS** los responsables de informar en su respectivo rol de encargados los castigos indicados en el reglamento contra el piloto infractor.

- SANCIONES: para coches con modificaciones No autorizadas será Pérdida de los puntos de la Fecha. Suspensión o Multa según el dictamen del **DIRECTOR DE CARRERA Y COLEGIO DE COMISARIOS**

VISADO

28 MARZO 2025

COMISARIO TECNICO



ART. 8. LASTRE: el tope máximo del lastre será de 90 kl., **este será de tipo discos de hierro recubierto de plástico y deberá ser fijado a la carrocería del vehículo mediante pernos al piso del auto detrás de la butaca del piloto**, no existirá descarga de ninguno de los lastres tomados en el campeonato. Tolerancia de peso 2kl. Se lastrará por la carrera puntuable, es decir,

- LASTRE: 1er Lugar= 30 Kl
2° Lugar= 20 Kl
3er Lugar= 10 Kl



El lastre será por piloto, si este cambia de auto durante el campeonato deberá agregar el lastre del auto anterior.

ART.9. Los autos con una cilindrada, de 1300 cc. O menor de 8 válvulas carburados, tendrán reglamento libre, con un peso mínimo de 700 kilos y lastrando lo que corresponda en cada carrera, de acuerdo a reglamento vigente. En el caso de que cambie motor a inyectado, deberá regirse por el reglamento general de esta categoría.

VISADO

28 MARZO 2025

COMISARIO TECNICO

